

2025 (XXVI). Petición de la Tanganyika African National Farmers Union (T/PET.2/234)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Tanganyika African National Farmers Union relativa a Tanganyika²¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1118a. sesión,
20 de junio de 1960.

2026 (XXVI). Petición de la oficina del "reino" de Bungodimwe (T/PET.2/235)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la oficina del "reino" de Bungodimwe, relativa a Tanganyika²²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1118a. sesión,
20 de junio de 1960.

2027 (XXVI). Petición del Sr. Manmohan Singh (T/PET.2/236)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

1. *Decide* que no procede a tomar medida alguna en relación con la petición del Sr. Manmohan Singh²³, por ser ajena a los asuntos de un territorio en fideicomiso;

2. *Señala a la atención* del peticionario la presente decisión.

1118a. sesión,
20 de junio de 1960.

II. Ruanda Urundi

2028 (XXVI). Petición de los Sres. Mtabana Bilalo y Kayombya Musoni, en nombre de los africanos abarozí (T/PET.3/94)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Mtabana Bilalo y Kayombya Musoni, en nombre de los africanos abarozí, relativa a Ruanda Urundi²⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del África Oriental, 1960, sobre Ruanda Urundi²⁵, y las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria acerca de asuntos generales tales como la prestación de servicios médicos, la enseñanza y la elección de miembros de los consejos del distrito;

²¹ Véase T/PET.2/234, T/OBS.2/58, T/L.990.

²² Véase T/PET.2/235, T/OBS.2/56, T/L.990.

²³ Véase T/PET.2/236, T/L.990.

²⁴ Véase T/PET.3/94, T/OBS.3/25, T/L.992.

²⁵ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1532).

2. *Toma nota con satisfacción* de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que no se han aplicado en la práctica castigos corporales desde principios de 1959, y de que esta forma de castigo será abolida legalmente en el Territorio en un futuro próximo;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que haga todo lo posible por difundir en Ruanda Urundi las observaciones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria relativas al Territorio en fideicomiso.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2029 (XXVI). Petición del Sr. Ziravuga Deogratias (T/PET.3/104)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ziravuga Deogratias relativa a Ruanda Urundi²⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

III. Camerún bajo administración del Reino Unido

2030 (XXVI). Dos peticiones en que se formulan quejas contra la Cameroons Development Corporation (T/PET.4/152/Add.4 y 5)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, dos peticiones relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido en que se formulan quejas contra la Cameroons Development Corporation²⁷,

1. *Recuerda* su resolución 1937 (XXIII) de 20 de marzo de 1959;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2031 (XXVI). Petición del Jefe Asanji Ngongbanh (T/PET.4/160)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Asanji Ngongbanh relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido²⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que recientemente se ha creado una comisión de conciliación para investigar las quejas relativas a los límites entre los balis y los chombas.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

²⁶ Véase T/PET.3/104, T/OBS.3/26, T/L.992.

²⁷ Véase T/PET.4/152/Add.4 y 5, T/OBS.4/54 y 59, T/L.977.

²⁸ Véase T/PET.4/160, T/OBS.4/54, T/L.977.